



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

2022 "Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID - 19" Ley 3473-A

Resistencia, 02 MAY 2022

DICTAMEN N° 188

A: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Unidad de Recursos Humanos

S / D.

Resistencia,

Ref.: E-6-2019-30354-A - S/ Accidente de Trabajo - Agte- "PELOZO JUAN CARLOS" DNI N°:23.948.505.

VISTO: la presente actuación de solicitud de indemnización por accidente de trabajo del agente "Pelozo Juan Carlos" DNI N°23.948.505, conforme ley 24.557 y Decreto 574/03 de la Provincia del Chaco, en el cómputo de sus fs.73 Útiles.

Que a fs. 72, interviene el Dr. Giménez Francisco Eduardo, informando que no se encuentran registros de causas judiciales iniciadas por el reclamante (Art.13 Decreto 574/03). Que habiéndose confeccionado nueva planilla de liquidación de indemnización a fs.56, y agregado las liquidaciones de los 12 meses anteriores al suceso, es oportuno destacar que la misma contiene un error en la forma de cálculo de los mismos. En este punto, remitiéndonos a la providencia del Cr. Miguel Ángel Barreto a fs.73 de esta Fiscalía de Estado, se observa que el cálculo se realizó tomando como meses completos de liquidación, y no conforme la normativa aplicable (Art. 5, Decreto 574/03). Conforme ello, se remite el presente para su corrección y vuelta a esta Jurisdicción para su control y continuidad del trámite.

Sin otro particular. Saludo a Ud. Atentamente

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M P CHACO 4041 F° 557 T° XI
M FEDERAL T°86 - F° 793
D N I 30.096 812